



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-484-2023**

**León, Gto a 25 de Octubre de 2023**

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 03 de octubre del 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000452** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**[ ] Solicito amablemente el tabulador más reciente en donde se expresan las cuotas de recuperación derivadas de la atención médica en ese Hospital Federal...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Coordinadora de Costos y Cobranza con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**En ese orden de ideas me permito informar a usted que la Coordinación de Costos y Cobranza, no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: *Dirección General, cuyo objetivo es. - Coordinar e integrar todos los esfuerzos institucionales a corto, mediano y largo plazo, utilizando al máximo la capacidad instalada y el presupuesto, así como promover la captación de recursos propios para realizar de la manera más adecuada las actividades asistenciales, docentes de investigación y administrativas propias. Estatuto Orgánico fracción IX.- Participar estrechamente con la Junta de Gobierno en la actuación sustantiva y en las decisiones de relevancia para la adecuada operación de la unidad, presentando para su aprobación el Estatuto Orgánico, los manuales de organización y procedimientos, el tabulador de cuotas, así como los documentos que normen el quehacer y las políticas de operación propias.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-484-2023,, la Unidad de Transparencia solicitó a la Coordinadora de Costos y Cobranza, C.P. Gilda E. Padrón Villegas, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días contados a partir de la recepción del memorando citado, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 12 de octubre del 2023 .
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-484-2023**

- VI. Con fecha 05 de octubre de 2023, mediante memorando HRAEB/DG/CCC/215/2023, la Coordinadora de Costos y Cobranza, C.P. Gilda E. Padrón Villegas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[Hago de conocimiento que el tabulador de cuotas de recuperación 2022 vigente, esta publicado en la página web institucional del HRAEB en el apartado inicial "Información Relevante" ...sic  
Liga para consultar: TABULADOR HRAEB 2022.pdf(salud.gob.mx)**

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000452, integrando esta respuesta, misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**TERCERA.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por la Coordinadora de Costos y Cobranza del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

**Lic. Karen Maldonado Moreno**  
Titular de la Unidad de Transparencia